

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIÁN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**  
**SUMARIO**

**CLÁUSULA PRIMERA. Antecedentes sobre la Iglesia del Convento de San Sebastián**

La Iglesia del Convento de San Sebastián trata de un edificio datable en la primera mitad del siglo XVIII cuya planta es de cruz latina dividida en cinco tramos y capillas entre los contrafuertes interiores, encontrándose la sacristía en la cabecera al lado de la Epístola. En este lado, a los pies, se sitúa la torre de tres cuerpos y chapitel.

La nave aparece cubierta por bóveda de medio cañón con lunetos y arcos fajones y el crucero por media naranja sobre pechinas mientras que las capillas se cubren con cañones perpendiculares. La Capilla del Niño Jesús se cubre con media naranja sobre pechinas con decoración de yeserías.

La única portada, situada a los pies, es adintelada entre pilastras almohadilladas y rematadas por un medallón oval entre jarrones. Es de destacar que bajo la cornisa del hastial se encuentra empotrada una cabeza de escultura romana.

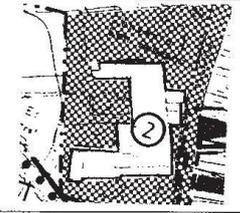
Según sede electrónica del catastro, se trata de un edificio de uso principal religioso de referencia catastral 5905203TG8650N0001IU ubicado en C/ Convento nº14. Cuenta con una superficie construida de 953 m<sup>2</sup> y su año de construcción es 1900.

Según el planeamiento general vigente en el municipio, el edificio se encuentra en el catálogo de las Normas Subsidiarias (NNSS) de La Campana, aprobadas definitivamente el 25/03/1999, con el número 2 y se denomina Iglesia del Convento de San Sebastián, se emplaza en la Plaza del Convento y tiene un Nivel de Protección I. Ya su estado a fecha de aprobación de estas NNSS se expresaba que era malo. En las observaciones se indica que se trata de una iglesia de nave central con capillas laterales y crucero, que perteneció a la Orden Franciscana, fue fundado en el año 1644 y se desamortizó en el siglo XIX.



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado       | 09/09/2024 09:23:36 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/14                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |               |                     |



|  |                                |  |
|--|--------------------------------|--|
| <b>FICHA DE CATALOGACION</b>   |                                | MUNICIPIO<br><b>LA CAMPANA</b>   |
| IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIAN  |                                | NUMERACION PLANO DE ORDENACION<br><b>2</b>   |
| EMPLAZAMIENTO<br>PLAZA DEL CONVENTO  |                                |  |
| USO<br>SIN USO   | NIVEL DE PROTECCION<br>NIVEL I |  |
| PROPIEDAD<br>IGLESIA   | ESTADO<br>MAL                  |  |
| ELEMENTOS DE INTERES<br>EDIFICIO COMPLETO  |                                |  |
|   |                                |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b><br>Iglesia de una nave central con capillas laterales y crucero. Perteneció a la Orden Franciscana. Fue fundado en el año 1.644. Se desamortizó en el siglo XIX. |                                |  |

En la actualidad, el edificio presenta las siguientes lesiones, sin perjuicio de que puedan existir lesiones internas que a simple vista no se puedan detectar:

- Grietas verticales en muros y arcos de fábrica de ladrillo

Se trata de grietas estructurales de grandes dimensiones por las que actualmente se produce la entrada de viento y agua, lo que hace que, lejos de mejorar, se produzca un



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/14                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |



mayor deterioro del edificio. Las más importantes son las que atraviesan las bóvedas y muros del transepto.

El origen más probable de las mismas es un asiento vertical puntual en la cimentación del propio edificio. Las lesiones debidas a los asientos o las acomodaciones del suelo pueden aparecer en cualquier momento de su vida útil y las razones pueden ser varias (consolidación natural del suelo, averías en las redes de abastecimiento y saneamiento, la construcción o demolición en áreas próximas o medianeras, la presencia de árboles en las proximidades de la construcción, etc.).



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado       | 09/09/2024 09:23:36 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/14                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |               |                     |





Fotografías donde se observan las grietas.

- Grietas parabólicas en arcos de fábrica de ladrillo

Se trata de grietas estructurales de grandes dimensiones que tienen la forma del arco de descarga.

El origen más probable de las mismas es un hundimiento o descenso parcial de su apoyo (zapatas o vigas de cimentación, etc.). El muro pasa de ese modo a transmitir su peso a los laterales del arco.



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/14                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |





Fotografía donde se observa una de las grietas parabólicas.

- Desprendimientos de revestimientos

A lo largo de todo el interior del edificio se observan multitud de desprendimientos del revestimiento (pinturas, morteros, etc.) y partes de elementos como cornisas.

Normalmente, esta lesión se produce como consecuencia de lesiones previas, entre ellas las deformaciones, las fisuraciones o las grietas. Sin embargo, también puede influir en buena medida en esta patología la antigüedad del edificio (la misma hace que el material pierda sus características intrínsecas), la humedad (provocada por el cierre del edificio y la falta de mantenimiento) y las pequeñas acumulaciones de agua en algunos puntos concretos (posiblemente provocados por falta de mantenimiento y por la entrada de agua por grietas y tejados).



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/14                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |





Fotografías donde se observa desprendimiento.

## CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto del servicio

El presente pliego define las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del servicio para la redacción y aprobación del PLAN DIRECTOR IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIÁN de La Campana, regulando el alcance y las condiciones de prestación que regirán la contratación de dicho servicio.

CPV:

71251000-2 Servicios de arquitectura y de planimetría de edificios.  
71351810-4 Servicios topográficos.

## CLÁUSULA TERCERA. Normativa aplicable a la prestación del servicio

La prestación del servicio debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad Estructural Cimientos (DB SE C) y a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias (en adelante NNSS) de La Campana, con aprobación definitiva por la CPOTU el 25 de marzo de 1999, así como la adaptación parcial de las NNSS a la



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/14                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |



LOUA, aprobadas definitivamente por la PA el 19 de enero de 2015 y aquella normativa que sea de aplicación a los servicios prestados.

#### CLÁUSULA CUARTA. Descripción de los servicios

El Plan Director debe ser la herramienta y la guía para la adecuada conservación, restauración, gestión de usos y desarrollo sostenible del bien patrimonial estudiado, destacando las singulares características de este.

El Plan deberá reunir en un documento técnico, toda la información necesaria para la correcta comprensión histórica, geográfica y cultural y paisajística de la Iglesia del Convento de San Sebastián y su puesta en valor.

Analizará cuestiones, entre otras a ampliar por el adjudicatario, como son la titularidad, estado de conservación, establecimiento de las actuaciones necesarias y adecuadas para la conservación y rehabilitación de la Iglesia del Convento, necesidades de mantenimiento, modalidades de gestión, programas de difusión, estudios económicos, análisis de sostenibilidad y todo lo pertinente de acuerdo con las características y entidad del bien patrimonial.

Este documento servirá para establecer las necesidades de recuperación rigurosa y coherente los diferentes elementos, así como para establecer la secuencia y prioridad de futuras intervenciones, tanto las más inmediatas como las que puedan ir surgiendo a medida que se vaya acometiendo la recuperación integral del mismo.

El documento permitirá al Ayuntamiento la revalorización del bien, con la propuesta ordenada y programada de intervenciones a lo largo del tiempo, de modo que así se pueda proporcionar a la sociedad en general y a la comunidad local en particular su conocimiento y disfrute.

El planteamiento metodológico del trabajo deberá distinguir tres objetivos diferenciados, aunque interrelacionados entre sí:

#### 1º CONOCIMIENTO

El Convento de San Sebastián y su Iglesia es un bien fundamental para la recuperación de la memoria histórica de la población en la que se inserta y a la que pertenece. En consecuencia, se deberá proceder a la compilación de todos los datos necesarios para lograr un adecuado y riguroso conocimiento histórico del mismo y de su entorno.



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/14                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |



Para ello, se recurrirá a la utilización de los procedimientos científicos y metodológicos apropiados, así como del conjunto de los instrumentos pertinentes para alcanzar tal fin. Esta metodología deberá comportar aspectos interdisciplinares que van, desde la titularidad, accesibilidad hasta los históricos, arquitectónicos, constructivos, urbanísticos, jurídicos, arqueológicos, medioambientales, de difusión y gestión cultural, así como cualquier otro que concurra.

Este trabajo deberá incluir la planimetría correspondiente y los datos necesarios para la perfecta identificación de cada una de las zonas o sectores, estableciendo las correspondencias entre el material gráfico o fotográfico sobre el que se intervenga con los esquemas de planta manejados, incluyendo también su referencia dentro del conjunto del trazado.

## 2º ANÁLISIS

La información recogida deberá ser analizada y, tras su síntesis y evaluación, se procederá al establecimiento de un diagnóstico aplicable al estado actual del bien tanto en lo que afecta a su materialidad física, como a su entorno.

Habida cuenta del carácter pluridisciplinar que debe presidir la investigación, el diagnóstico se articulará de acuerdo con las premisas señaladas y definidas en el punto anterior, unificando criterios y proporcionando estrategias para la redacción de documentos posteriores por parte de los profesionales de las diversas especialidades.

## 3º ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

El nuevo Plan Director aportará propuestas de toda índole que puedan mejorar la conservación del bien, entendido en un sentido amplio que incluya tanto los aspectos de protección, intervención, mantenimiento, gestión, difusión, usos y compatibilidad, definiendo con claridad las prioridades de intervención.

De igual modo lo será el establecimiento del estado de conservación de los diferentes elementos materiales y sistemas constructivos presentes, así como las patologías específicas, su casuística y los posibles riesgos derivados.

### CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PLAN DIRECTOR

El nuevo Plan Director deberá contener la documentación fotográfica, escrita, planimétrica y toda aquella que entienda el redactor del Plan Director, necesaria para alcanzar los objetivos y principales aspectos contemplados en el presente Pliego.

A continuación, se propone un esquema de dicha documentación, si bien su desarrollo podrá adaptarse en función de los resultados de los diversos trabajos a realizar, siempre que se cumplan los objetivos y principales aspectos señalados y previa aprobación del órgano contratante:



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | p64r3XTfIpa/x1Ka4cjy0A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado       | 09/09/2024 09:23:36 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/14                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/x1Ka4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/x1Ka4cjy0A==</a> |               |                     |



01. Memoria histórica del edificio
02. Levantamiento de planos del estado actual. Arquitectura
03. Levantamiento de planos del estado actual. Construcción y estructura
04. Levantamiento de planos del estado actual. Patologías
05. Levantamiento de planos del estado actual. Carpinterías y revestimientos
06. Reportaje fotográfico sobre documentación planimétrica
07. Análisis y estudio de datos recopilados. Necesidades de reforma y restauración
08. Anteproyecto de intervención
09. Valoración de las actuaciones previstas en la Memoria de Actuación
10. Programación de las Fases de Ejecución
11. Plan de Mantenimiento
12. Estudio Geotécnico
13. Levantamiento Topográfico
14. Catas en cimentación, estructura y cubiertas
15. Protección del Retablo del Altar y Órgano

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del Servicio se establece en (4) meses, sin posibilidad de prórroga.

#### CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Garantía

Se establece el plazo de garantía del contrato en un (1) año desde la finalización del mismo.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado

El Presupuesto Base de Licitación es de 99.774,89 €, de conformidad con el siguiente desglose:

| Partidas   | Precio base | Unidades | Parcial base | Gastos generales y beneficio industrial (15%) | Parcial base + GG + BI | IVA (21%)  | TOTAL       |
|--|-------------|----------|--------------|---|------------------------|------------|-------------|
| 1. Memoria histórico del edificio                          | 2.339,20 €  | 1        | 2.339,20 €   | 350,88 €                                      | 2.690,08 €             | 564,92 €   | 3.255,00 €  |
| 2. Levantamiento de planos del estado actual. Arquitectura | 11.077,5 €  | 1        | 11.077,54 €  | 1.661,63 €                                    | 12.739,17 €            | 2.675,23 € | 15.414,40 € |
| 3. Levantamiento de planos del estado actual.              | 1.723,20 €  | 1        | 1.723,20 €   | 258,48 €                                      | 1.981,68 €             | 416,15 €   | 2.397,83 €  |



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/14                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |



|   |   |                |                    |                    |                    |                    |                    |
|---|---|----------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Construcción y estructura   |   |                |                    |                    |                    |                    |                    |
| 4. Levantamiento de planos del estado actual. Patologías                          | 4.463,80 €                                    | 1              | 4.463,80 €         | 669,57 €           | 5.133,37 €         | 1.078,01 €         | 6.211,38 €         |
| 5. Levantamiento de planos del estado actual. Carpinterías y revestimientos       | 2.450,80 €                                    | 1              | 2.450,80 €         | 367,62 €           | 2.818,42 €         | 591,87 €           | 3.410,29 €         |
| 6. Reportaje fotográfico sobre documentación planimétrica                         | 1.295,34 €                                    | 1              | 1.295,34 €         | 194,30 €           | 1.489,64 €         | 312,82 €           | 1.802,47 €         |
| 7. Análisis y estudio de datos recopilados. Necesidades de reforma y restauración | 3.129,60 €                                    | 1              | 3.129,60 €         | 469,44 €           | 3.599,04 €         | 755,80 €           | 4.354,84 €         |
| 8. Anteproyecto de intervención   | 8.928,00 €                                    | 1              | 8.928,00 €         | 1.339,20 €         | 10.267,20 €        | 2.156,11 €         | 12.423,31 €        |
| 9. Valoración de las actuaciones previstas en la Memoria de Actuación             | 4.240,80 €                                    | 1              | 4.240,80 €         | 636,12 €           | 4.876,92 €         | 1.024,15 €         | 5.901,07 €         |
| 10. Programación de las Fases de Ejecución  | 1.602,64 €                                    | 1              | 1.602,64 €         | 240,40 €           | 1.843,04 €         | 387,04 €           | 2.230,07 €         |
| 11. Plan de Mantenimiento   | 1.452,20 €                                    | 1              | 1.452,20 €         | 217,83 €           | 1.670,03 €         | 350,71 €           | 2.020,74 €         |
| 12. Estudio Geotécnico  | 8.000,00 €                                    | 1              | 8.000,00 €         | 1.200,00 €         | 9.200,00 €         | 1.932,00 €         | 11.132,00 €        |
| 13. Levantamiento Topográfico   | 4.000,00 €                                    | 1              | 4.000,00 €         | 600,00 €           | 4.600,00 €         | 966,00 €           | 5.566,00 €         |
| 14. Catas en cimentación, estructura y cubiertas                                  | 12.000,00 €                                   | 1              | 12.000,00 €        | 1.800,00 €         | 13.800,00 €        | 2.898,00 €         | 16.698,00 €        |
| 15. Protección del Retablo del Altar y Órgano                                     | 5.000,00 €                                    | 1              | 5.000,00 €         | 750,00 €           | 5.750,00 €         | 1.207,50 €         | 6.957,50 €         |
|   |   | <b>TOTALES</b> | <b>71.703,12 €</b> | <b>10.755,47 €</b> | <b>82.458,59 €</b> | <b>17.316,30 €</b> | <b>99.774,89 €</b> |
|   | Total Presupuesto Base                        | 71.703,12 €    |                    |                    |                    |                    |                    |
|   | Gastos generales y beneficio industrial (15%) | 10.755,47 €    |                    |                    |                    |                    |                    |
|   | Parcial                                       | 82.458,59 €    |                    |                    |                    |                    |                    |
|   | IVA 21%                                       | 17.316,30 €    |                    |                    |                    |                    |                    |
|   | Total Presupuesto                             | 99.774,89 €    |                    |                    |                    |                    |                    |

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 82.458,59 euros (IVA excluido).



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/14               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |



## CLÁUSULA OCTAVA. Generalidades en materia de personal

### 8.1. Equipo integrante de la consultoría y de la asistencia técnica

El equipo redactor estará constituido por un conjunto de personas físicas con la titulación suficiente y adecuada, que asumirá la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato, en los aspectos técnicos, económicos y estéticos, los pliegos y el resto de condiciones del contrato y las autorizaciones administrativas, y que velará por la aptitud final de los proyectos.

Los componentes de este equipo interdisciplinario actuarán como asesores, con responsabilidades individualizadas de las partes del encargo de sus competencias respectivas y conjuntamente del trabajo encargado. El técnico redactor del proyecto actuará como coordinador e interlocutor ante la administración. Los técnicos que intervengan deberán estar en posesión de la titulación que los capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar los trabajos específicos realizados. El técnico firmante, habrá de validar con su firma todos y cada uno de los documentos que correspondan en cada caso.

La complejidad técnica del objeto del contrato exige que el licitador se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación tanto en el ámbito de la edificación de nueva construcción como en la reforma e intervención de edificios protegidos. Por ello, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto por un equipo técnico que acredite, al menos, las siguientes titulaciones, que deberán permanecer durante toda la ejecución del contrato:

- Titulación de Grado en fundamentos de la Arquitectura, o equivalente, y Máster universitario en Arquitectura. Este será el redactor del Plan Director y asumirá la dirección y coordinación del equipo.
- Titulación de Grado en Edificación, o equivalente.
- Titulación de Grado en Historia, o equivalente.
- Titulación de Grado en Arqueología, o equivalente.
- Titulación de Grado universitario en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, o equivalente.

Eventualmente se establecerá si fuera necesaria la colaboración e incorporación al equipo y a su costa, estando permitida la subcontratación, de aquel personal técnico requerido según la tipología del trabajo encomendado.

### 8.2. Seguridad e Higiene en el trabajo

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/x1Ka4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/14               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/x1Ka4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/x1Ka4cjy0A==</a> |         |                     |



Asimismo, vendrá obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevención de riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

| <b>MODELO CERTIFICADO</b>  |  |
|--|--|
| D/Dª.....  | , con DNI nº.....y teléfono de contacto.....en representación de la empresa ..... adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio..... y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de La Campana, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO: |
| Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose en este caso copia de dichos informes al Ayuntamiento. |  |
| Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.   |  |
| Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.  |  |
| Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.  |  |
| Que se lleva a cabo la vigilancia de la de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.  |  |

La empresa adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.

**CLÁUSULA NOVENA. Modificaciones del personal adscrito a los trabajos**

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en el equipo de trabajo con la que se inicie el mismo, por el motivo que sea, el adjudicatario está obligado a comunicar por escrito tal hecho al responsable del contrato con la antelación suficiente para que pueda dar a conocer sus consideraciones, en el caso de que lo considere oportuno.

Toda sustitución será realizada como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía el sustituido.



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado       | 09/09/2024 09:23:36 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/14               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |               |                     |



## CLÁUSULA DÉCIMA. Subcontratación

La empresa podrá subcontratar alguno o parte de alguno de los servicios objeto de este PPTP con las limitaciones previstas en el artículo 215 de la LCSP y como se ha regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Contratista será siempre el único responsable ante la Administración de todas las actividades de los subcontratistas, y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá ser capaz de realizar la totalidad de trabajos especificados en el presente Pliego.

No obstante, se podrá subcontratar a otras empresas especializadas algunos trabajos concretos, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos bien porque estime más funcional y eficaz la subcontratación, sin incremento de coste para la administración. En todo caso se deberá justificar ante el Ayuntamiento los trabajos concretos y empresas a subcontratar. La empresa adjudicataria será responsable directo de todas las actividades del subcontratista como si fuera ella misma la que llevara a cabo el trabajo, no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Seguro de responsabilidad civil

Será obligatoria la contratación de un seguro de responsabilidad civil, cuya cobertura tenga la magnitud necesaria, en orden a cubrir los posibles daños que se deriven a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos y servicios objeto del contrato, así como los elementos a su cargo. Se requiere que el adjudicatario disponga de una Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 500.000 €.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA. Soporte de entrega de la documentación

La documentación objeto del presente contrato, se presentará de la siguiente forma, con los contenidos mínimos exigidos anteriormente:

- Plan Director (editado y maquetado), 3 ejemplares completos encuadernados en formato libro en papel, en formato A4 o A3, a decisión del redactor del plan, y con la documentación gráfica en el formato adecuado para su interpretación.
- Una copia en soporte informático del Plan Director que contendrá archivos en .pdf, así como de los archivos abiertos y editables de generación del plan y del proyecto, como pudieran ser archivos, tipo word o equivalente, CAD/AUTOCAD, formato bc3, etc. que permita la edición e impresión del documento.



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado | 09/09/2024 09:23:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 13/14               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |         |                     |



- Los planos se dispondrán y se grabarán, en formato CAD/AUTOCAD o equivalente, para versión de 2018 o inferior.
- Los cálculos de las instalaciones, estructurales, acometidas, etc., accesorias y necesarias en el proyecto, se entregarán en el formato y extensión del programa que se haya utilizado para su redacción, estando también en formato .pdf.
- En caso de aceptar el compromiso de presentación de 5 paneles en formato A1, estos serán presentados en cartón pluma de 10 mm. y en formato .pdf en la copia en soporte informático.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derecho de propiedad de los trabajos**

Los trabajos que se hagan, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Campana y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento la cesión de cualquier parte de los trabajos hechos, así como ceder dicha propiedad a quien estime conveniente.

Corresponde, por tanto, al Excmo. Ayuntamiento de La Campana en exclusiva y por tiempo ilimitado los derechos de explotación sobre los proyectos, estudios, informes o trabajos que se hagan en cumplimiento de este contrato, de forma que el contratista autoriza expresamente las modificaciones posteriores o las transformaciones de éstas por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

Los trabajos resultantes no podrán ser utilizados por terceros sin autorización del Excmo. Ayuntamiento de La Campana. En cualquier caso, los facultativos serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En La Campana, a fecha de firma electrónica

**Fdo. : Manuel Romero Buiza.**  
**Arquitecto.**



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Manuel Romero Buiza   | Firmado       | 09/09/2024 09:23:36 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 14/14               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p64r3XTfIpa/xlKa4cjy0A==</a> |               |                     |

